ESTUDIOS PREVIOS

Municipio de Sardinata, Norte de Santander	FECHA	AA	MM	DD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		2024	06	24

1. ASPECTOS LEGALES

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 1150 de 2007 reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, presenta los estudios previos para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto será: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL DESARROLLO DE PROCESOS DE LA POLITICA PUBLICA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo establece la constitución política en su artículo 2, son fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)".

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la protección de los bienes a su cargo. en procura de cumplir con lo establecido en el artículo 209 de la constitución política colombiana, en cuanto a la búsqueda de una verdadera agilidad y celeridad que debe imprimirse en las actuaciones jurídicas relevantes para el municipio.

En municipio de Sardinata facilita la gestión adecuada de la adquisición de bienes y servicios a través del sistema de compras y contrataciones públicas por medio de plataformas electrónicas, lineamientos normativos, documentos estándar, instrumentos de agregación de demanda y técnicas de aprovisionamiento estratégico que, como proceso continuo, estructurado y sistemático, les permita mejorar constantemente los niveles de calidad, servicio y satisfacción de las necesidades en los procesos de adquisición. A través de la gestión de la contratación y adquisición de bienes y servicios adecuados a las necesidades, fortaleciendo de manera transversal las áreas para una contratación transparente que genere una entidad eficiente.

La contratación pública requiere de una gestión eficiente que garantice los principios de la función pública y de la contratación pública de transparencia, económica y responsabilidad en las diferentes etapas precontractual, contractual y post contractual a través de las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Del resorte del Abogado está poner al servicio de la Administración Municipal de Pamplona sus conocimientos y buenas prácticas para dar trámite a las diferentes etapas Pre Contractuales, Contractuales y Pos Contractuales, proyectando los documentos necesarios, respuestas a observaciones, apoyando las evaluaciones y brindando conceptos sobre las diferentes actuaciones administrativo contractuales.

Para suplir esta necesidad, se requiere contratar un Abogado Titulado y con Tarjeta Profesional (persona natural) y con experiencia mínimo de 18 meses asesorando entidades públicas en temas de contratación estatal, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre la idoneidad y experiencia y que apoye el grupo de trabajo de la Alcaldía Municipal de Sardinata,

El Municipio de Sardinata, no cuenta en su planta de personal con abogados para que presten el servicio mencionado en el objeto. Por lo anterior se debe contratar la prestación de servicios profesionales como abogado, para el desarrollo y acompañamiento jurídico de los diferentes procesos de selección contractual adelantados por la alcaldía municipal de Sardinata

3. ESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL DESARROLLO DE PROCESOS DE LA POLITICA PUBLICA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER

3.1 ESTUDIOS DEL SECTOR

- **CAPACIDAD JURIDICA:** Persona natural, mayor de edad, que no esté incursa en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
- **IDONEIDAD:** Abogado Titulado con Tarjeta profesional.
- **EXPERIENCIA:** Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe contar con experiencia no inferior a 18 meses asesorando en contratación pública.

3.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80121705	Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y Servicios administrativos.	Servicios legales	Servicios de responsabilidad civil	Servicios legales sobre beneficios de los empleados

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

- **Lugar de ejecución del contrato:** Para todos los efectos legales el domicilio del contrato será en el municipio de Sardinata, Norte de Santander.

- **Plazo:** El presente contrato tendrá una duración de Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- **Valor estimado del contrato:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000)**

- **Forma de Pago:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000)** los cuáles serán pagaderos a partir de la fecha del acta de inicio de la siguiente manera: TRES (03) pagos, Tres (3) pagos por mensualidades vencidas por valor de valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000)** cada uno, previa certificación de cumplimiento de servicios por parte del supervisor del contrato.

- **Disponibilidad presupuestal:** El contrato a celebrar se pagará con cargo Disponibilidad presupuestal No. 060053 del 24 de junio del 2024; Imputación Presupuestal 2.3.2.02.02.008.06 servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

- **Identificación del Contrato a celebrar:** El presente contrato es un contrato de prestación de servicios Profesionales, que puede realizarse en forma directa.

- **Supervisión:** El contrato que se genere deberá ser supervisado bajo la SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERÍA

3.4 FUNCIONES CONTRACTUALES

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Apoyar los procesos y procedimientos necesarios para el cabal cumplimiento de la gestión contractual del municipio con el fin de adquirir los bienes y servicios de la entidad, principalmente los procesos de mínima cuantía que le sean asignados.
2. Apoyar y Asesorar desde el punto de vista jurídico la elaboración de documentos legales en las diferentes etapas de los procesos contractuales tales como estudios

previos y del sector, invitaciones, pliegos de condiciones, respuesta a observaciones, actas, y documentos de cualquier otra índole relacionados con la contratación pública.

3. Apoyar las evaluaciones de las diferentes propuestas en los procesos contractuales y rendir concepto sobre las observaciones presentadas a estos.
4. Asesorar la elaboración de estudios previos y demás documentos precontractuales que adelanten los diferentes funcionarios de la alcaldía municipal.
5. Suministrar la información que requieran las entidades, dependencias o particulares acerca de la gestión contractual y emitir respuesta a las peticiones de particulares, proponentes, veedores o particulares.
6. Brindar asesoría a las diferentes dependencias de la alcaldía acerca de la gestión contractual.
7. Basado en los lineamientos establecidos por el competente contractual adelantar trámites administrativos para obtener la efectividad y cumplimiento de las clausulas excepcionales pactadas en los contratos del municipio.
8. Brindar asesoría en los diferentes convenios que se adelanten con entidades del estado, entidades sin ánimo de lucro y organismos de acción comunal en las diferentes etapas del proceso contractual.
9. Apoyar y asesorar las diferentes modificaciones, prorrogas, adiciones, terminaciones a los contratos estatales velando por que cuenten con los respectivos soportes documentales que garanticen los principios de la contratación pública.
10. Las demás inherentes al objeto del presente contrato

ACTIVIDADES GENERALES:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Interactuar con la página web de la entidad.
3. Responder por la integridad, organización y conservación de los documentos a que tenga acceso en desarrollo del contrato.
4. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que haya conocido en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
5. Hacer entrega de los documentos administrados durante la vigencia del contrato al Supervisor, debidamente organizados y foliados.
6. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
7. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.

8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión) durante la vigencia del presente contrato, presentar los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
11. Presentar los informes de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
12. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
13. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la de Contratación Directa – Causal Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. En el presente caso no se hizo preselección ni convocatoria pública, por consiguiente, la escogencia de la oferta más favorable está supeditada, entre otros aspectos al cumplimiento de los criterios de idoneidad experiencia y formación.

La celebración del contrato se justifica debido a los procesos contractuales que debe adelantar la Alcaldía Municipal, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de un profesional para Apoyar los procesos y procedimientos necesarios para el cabal cumplimiento de la gestión contractual del municipio con el fin de adquirir los bienes y servicios de la entidad, principalmente los procesos de mínima cuantía que le sean asignados, Apoyar y Asesorar desde el punto de vista jurídico la elaboración de documentos legales en las diferentes etapas de los procesos contractuales tales como estudios previos y del sector, invitaciones, pliegos de condiciones, respuesta a observaciones, actas, y documentos de cualquier otra índole relacionados con la contratación pública, Apoyar las evaluaciones de las diferentes

propuestas en los procesos contractuales y rendir concepto sobre las observaciones presentadas a estos.

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, el contrato a efectuar pertenece a la modalidad de contratación directa, cuyo fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación.

De acuerdo al objeto del contrato y teniendo en cuenta que se encuentra regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Contratación Directa – Prestación de Servicios.

Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad se encuentra regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"*.

El vínculo jurídico que se generará con el contrato a celebrar es de un contrato de prestación de servicios profesionales, por lo tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del municipio, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR.

ESTUDIO DEL MERCADO

La Alcaldía Municipal de Sardinata analizó los procesos de contratación adelantados en la entidad para proveer los servicios objeto de la presente contratación, consideró la naturaleza intelectual del objeto a contratar y la responsabilidad intelectual que asumirá el contratista, destinando la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000) M/CTE,** para la prestación del servicio durante Tres (3) meses, pagaderos de la siguiente manera: Tres (03) pagos a mensualidades vencidas por un valor de: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) M/CTE cada uno**. Ello en virtud de la responsabilidad a asumir por el contratista dada la naturaleza del contrato, los conocimientos, su competencia laboral y las actividades específicas a desarrollar; previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto a contratar y a su aceptación por el municipio de Sardinata.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

CONDICIONES EN LAS CUALES HA ADQUIRIDO EN EL PASADO EL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL:**

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CD-326-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LOS PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA Y APOYO JURIDICO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SARDINATA, NORTE DE SANANDER.	$ 8.800.000
CD-182-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE CONTRATACION ESTATAL, MANEJO DE LA INFORMACION Y SEGUIMIENTO DE LA PLATAFORMA SIA OBSERVA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.	$15.000.000
CD-004-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SARDINATA.	$16.200.000

- **HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:**

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CD-PS-001-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DEL TARRA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EXTERNO EN LO RELACIONADO CON LA CONTRATACIÓN ESTATAL QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	$ 66,000,000
ML-CD-106-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LABATECA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURIDICA EN EL CONTEXTO DE LA POLITICA DE CONTRATACION DE MIPG IMPLEMENTADA POR EL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER.	$36,800,000

Los Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Estatales para la adquisición de este servicio se han realizado a través la contratación directa.

6. USTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (CONDICIONES DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato hacen parte de los criterios para seleccionar la oferta más favorable la cual estará demostrada como se detalla a continuación.

- Cédula de Ciudadanía
- Hoja de vida en formato único de la Función Pública
- Acreditación Afiliación a Salud y Pensiones
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes penales
- Registro Único Tributario
- Título profesional
- Tarjeta profesional
- Manifestación del contratista de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia

IDONEIDAD
• Abogado titulado con tarjeta profesional
EXPERIENCIA
• Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe contar con experiencia no inferior a 18 meses asesorando en contratación pública.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos que se presentan en este proceso son los siguientes:

- Incumplimiento del contrato
- Mala calidad del servicio
- Rompimiento del equilibrio del contrato
- Los asociados a la liquidación y terminación del contrato

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), y los lineamientos del manual de riesgos expedidos por Colombia Compra Eficiente la entidad ha definido del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los siguientes:

Tabla - Matriz de Riesgos

	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	1	4	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	Alto
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Demora en el pago mensuales	Suspensión del contrato	2	2	3	Bajo

No.	¿A...	Tratamiento / Controles a	Impacto después del tratamiento	¿Afe...	Pers...	Fecha esti mad	Fecha esti mad	Monitoreo y Revisión

		ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?
1	Entidad	Adecuada evaluación y revisión de requisitos Hoja de vida	1	2	3	Bajo	Poco probable	Funcionario	Fecha Evaluación	Fecha Evaluación hoja de vida	Verificación de requisitos	Al momento de evaluar la propuesta
2	Contratista	Adecuada supervisión	2	2	3	Bajo	Poco probable	Supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión a los informes de ejecución del contratista	Mensual
3	Entidad	Adecuada elaboración del PAC	1	1	2	Bajo	Poco probable	Tesorería y	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisión	Mensual

9. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

10.EXIGENCIA DE ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJE ESTE PROCESO

De conformidad con lo señalado en el Articulo 1.2.3 "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones", del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, el presente proceso por tratarse de una modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007, no le es aplicable las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos.

Realizado por: **MARCELA URREA PEÑARANDA** Secretaria de Hacienda y Tesorería	FIRMA:

Nombre y Apellidos		*Cargo*	*Firma*
Revisó	*MARCELA URREA PEÑARANDA*	*SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERÍA*	
El firmante declara que ha revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			